

Ab.

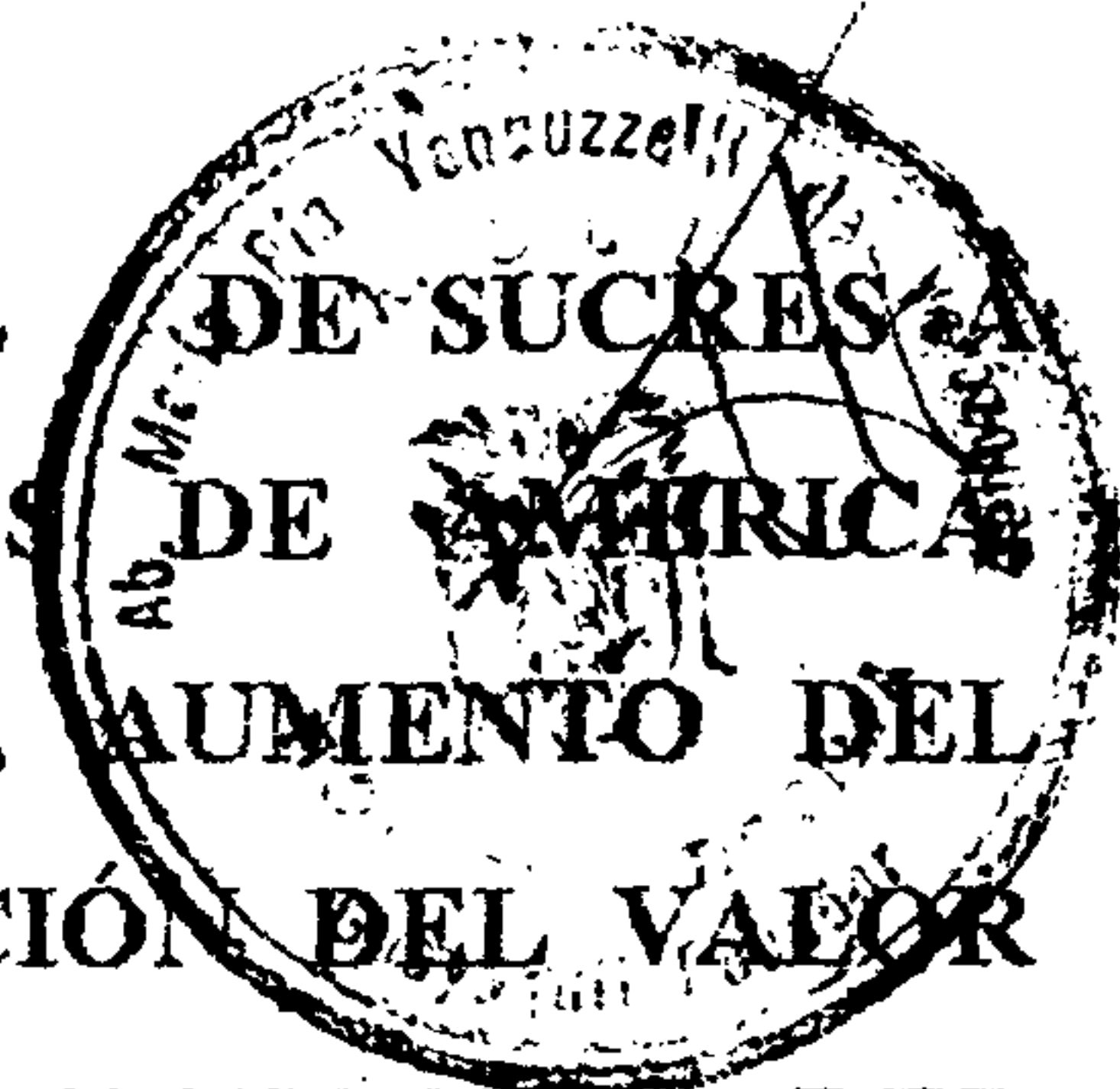
Maria Pía Yannuzzelli de Velázquez

000001

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
NÚMERO:

-1-

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA
"INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA
INNUEMUN".-----



CUANTÍA: US\$ 400.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día ~~tres de octubre~~ del dos mil, ante mi,
Abogada **MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**, Notaria
Titular Décima del cantón Guayaquil, comparece "INMOBILIARIA
NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN",
representada por el señor **CARLOS FERRETTI ROBLES**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Médico, en su calidad de Gerente y
representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la
presente Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado su respectivo documento de identificación de
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura
Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, ELEVACIÓN
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA
DEL CONTRATO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está

bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario-----

Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación de capital autorizado, el aumento del capital social suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del Contrato Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público **"INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN"**, representada por el señor Carlos Ferretti Robles, en su calidad de Gerente y representante legal.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **Uno.-** Por Escritura Pública celebrada el trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía con un capital de dos millones de sucres. **Dos.-** Por Escritura Pública celebrada el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito a diez millones de sucres, y se reformó el contrato social. **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de septiembre del dos mil resolvió por unanimidad convertir el capital de sucres a dólares, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar el contrato social.-----

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

000002

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 2 -

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.- Con los

antecedentes expuestos, **"INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN"**, representada por el señor Carlos Ferretti Robles, en su calidad de Gerente y representante legal, bajo juramento, declara lo siguiente:-----

a) Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado conforme lo indica el acta que se agrega a la presente escritura.-----

b) Que se fija un capital social autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

c) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

d). Que los accionistas se acogen expresamente a su derecho de atribución.-----



e) Que se pagan las acciones emitidas en su totalidad mediante la reserva por revalorización de patrimonio y se suscriben en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

f) Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido tal como consta en el acta adjunta a la presente escritura.-----

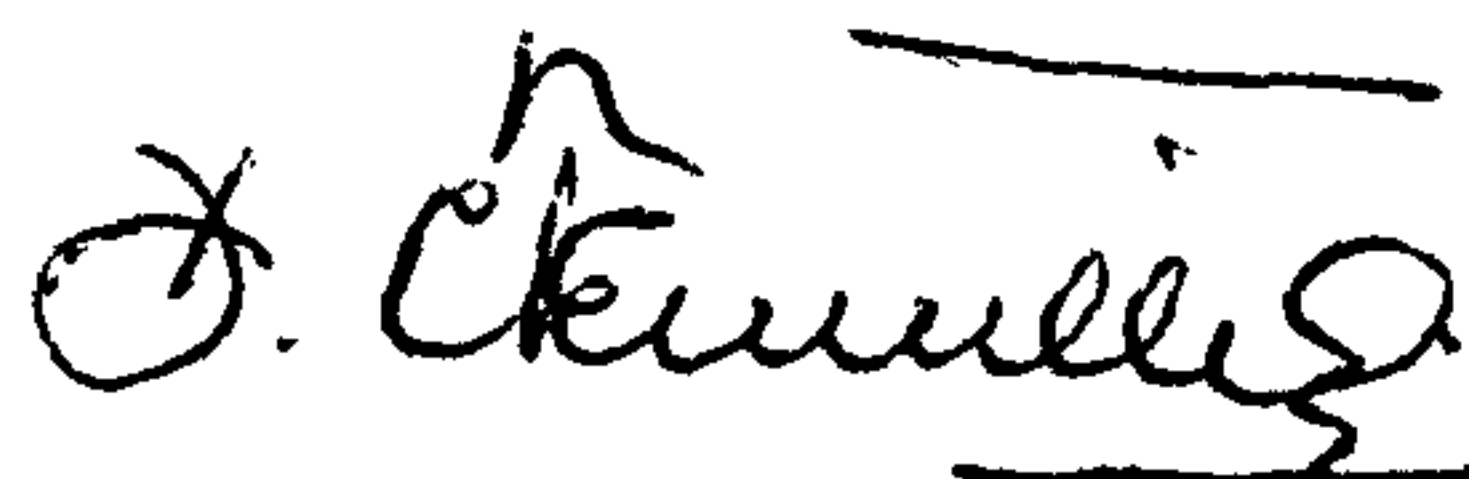
g) Que se reforma cláusula quinta del Contrato Social en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA**
INNUEMUN



CARLOS FERRETTI ROBLES

GERENTE

Guayaquil, abril 13 de 1999

Señor Doctor
CARLOS FERRETTI ROBLES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplenle manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

"INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN" se constituyó por Escritura Pública celebrada el 13 de julio de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de septiembre de 1989.

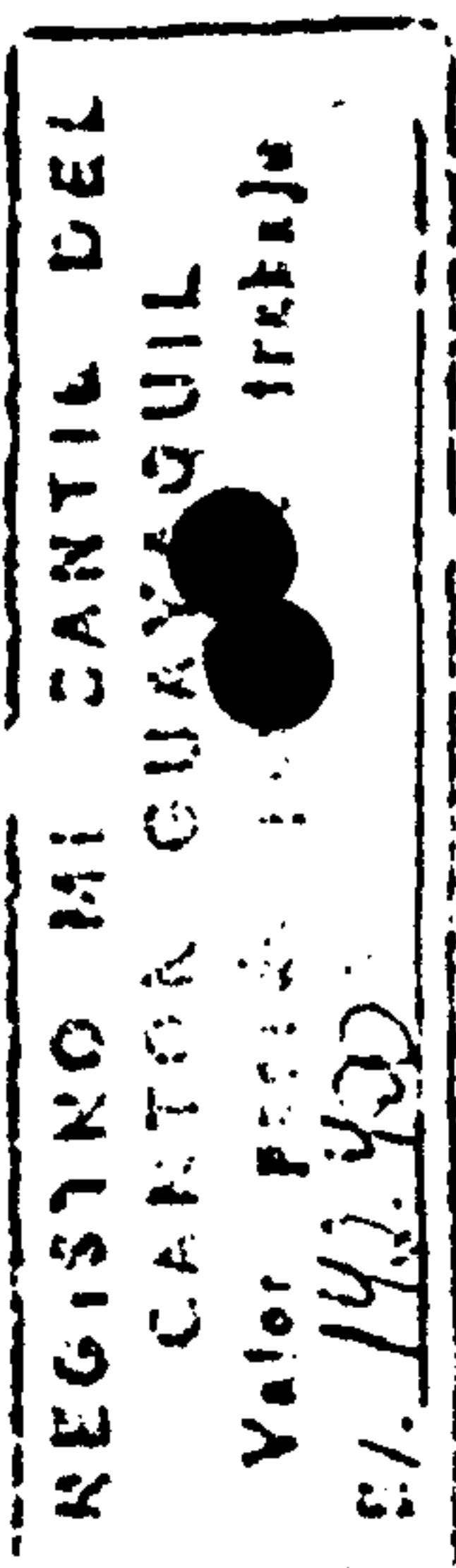
Atentamente,

Guionar A de Ferretti
GUIOMAR AVILÉS DE FERRETTI
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN", y declaro que me posesiono esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula No. 0902252790, y estoy domiciliado en la oficina No. 5, planta baja, edificio Delta, calle novena Oeste y Avenida San Jorge, ciudadela Nueva Kennedy, ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, abril 13 de 1999.

C. Ferretti
SR. DR. CARLOS FERRETTI ROBLES



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 28523 Registró Mercantil No.

8440 Repetido 11715

Se archivan Los Cuentos de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 10 de Junio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA NUEVO MUNDO
SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN CELEBRADA EL 2 DE
SEPTIEMBRE DEL 2000.**-----

En el cantón Guayaquil, el 2 de septiembre del 2000, en la Avenida de las Américas No. 2779, a las 10h00, se instala la Junta General con la asistencia de los siguientes accionistas: señora Guiomar Avilés de Ferretti, por sus propios derechos, propietaria de 4.000 acciones; señor Doctor Carlos Ferretti Robles, por sus propios derechos, propietario de 2.000 acciones; y, señora Guiomar Ferretti Avilés de Velázquez, por sus propios derechos, propietaria de 4.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Actúa como Presidente de la Junta la señora Guiomar Avilés de Ferretti; y, como Secretario el señor Doctor Carlos Ferretti Robles.-----

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social pagado, que es de diez millones de sucres, y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer el informe del administrador del ejercicio económico de 1999; 2.- Conocer el informe del Comisario del ejercicio económico de 1999; 3.- Conocer las cuentas y balances del ejercicio económico de 1999; 4.- Elección del Comisario para los años 2000 y 2001; y, 5.- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social.-----

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas, por consiguiente, acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, conocer el informe del administrador del ejercicio económico de 1999. La Junta conoce dicho informe y lo aprueba, absteniéndose de votar los señores Guiomar Avilés de Ferretti y Carlos Ferretti Robles.-----

Luego se trata el segundo punto del día, esto es, conocer el informe del comisario del ejercicio económico de 1999. La Junta conoce dicho informe y lo aprueba, absteniéndose de votar los señores Guiomar Avilés de Ferretti y Carlos Ferretti Robles.-----

Después se trata el tercer punto del día, esto es, conocer las cuentas y balances del ejercicio económico de 1999. La Junta conoce dichos documentos y aprecia que al no haber movimiento no se han presentado pérdidas ni utilidades, luego de cortas deliberaciones los aprueba, absteniéndose de votar los señores Guiomar Avilés de Ferretti y Carlos Ferretti Robles.-----

En el cuarto punto del día, la Junta decide por unanimidad elegir como Comisario para los años 2000 y 2001 a la señorita Noemí Llor Segura.-----

Luego se considera el último punto del orden del día. Toma la palabra la señora Guiomar Ferretti Avilés y manifiesta que sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos es necesario convertir el capital a dólares, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, incrementar el valor de las acciones, y reformar el Estatuto Social, por lo que mociona dichos puntos. La moción es apoyada por la señora Guiomar Avilés de Ferretti.-----

Los accionistas deliberan al respecto y luego de cortas consideraciones, deciden por unanimidad lo siguiente:-----

1. Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado así:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Guiomar Avilés de Ferretti	4.000	US\$ 160.00
Carlos Ferretti Robles	2.000	US\$ 80.00
Guiomar Ferretti Avilés de Velázquez	<u>4.000</u>	<u>US\$ 160.00</u>
Total	10.000	US\$ 400.00

2. Fijar un capital social autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

3. Aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

4. Acogerse expresamente a su derecho de atribución.-----

5. Pagar las acciones emitidas en su totalidad mediante la reserva por revalorización de patrimonio y suscribirlas de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones Suscritas por Aumento	Capital
Guiomar Avilés de Ferretti	4.000	4.000	US\$ 320.00
Carlos Ferretti Robles	2.000	2.000	US\$ 160.00
Guiomar Ferretti Avilés de Velázquez	<u>4.000</u>	<u>4.000</u>	<u>US\$ 320.00</u>
Total	10.000	10.000	US\$ 800.00

6. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido así:---

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Guiomar Avilés de Ferretti	320	US\$ 320.00
Carlos Ferretti Robles	160	160.00
Guiomar Ferretti Avilés de Velázquez	<u>320</u>	<u>320.00</u>
	800	US\$ 800.00

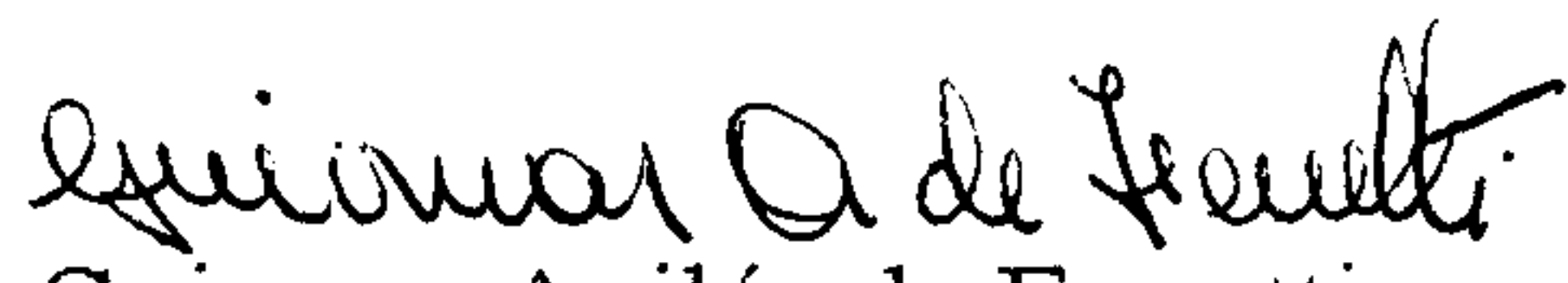
7. Autorizar al Presidente y al Gerente para que soliciten a los accionistas los títulos de acciones, a fin que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----

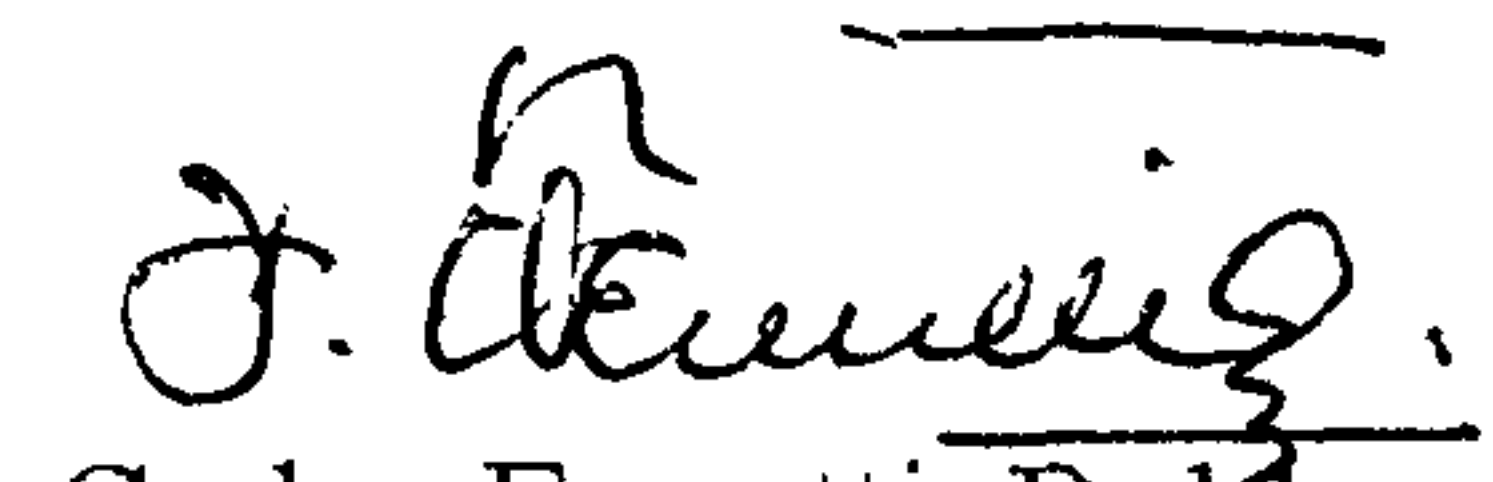
8. Autorizar al Gerente para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----

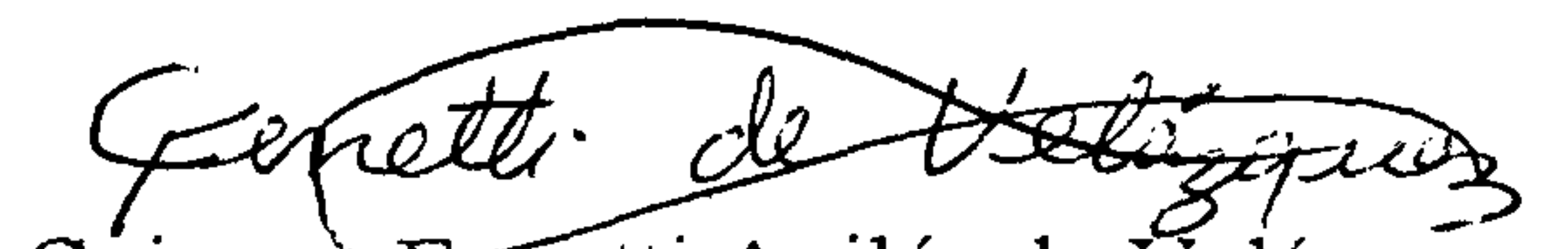
9. Reformar la cláusula quinta del Contrato Social de la siguiente forma:
"CLÁUSULA QUINTA.- El capital social autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital social

suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero uno hasta el ochocientos, inclusive."-----

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 11h00.-----


Guiomar Avilés de Ferretti
Presidenta de la Junta


Carlos Ferretti Robles
Secretario de la Junta


Guiomar Ferretti Avilés de Velázquez

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

La presente página pertenece a la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social que hace la compañía "Inmobiliaria Nuevo Mundo Sociedad Anónima Innuemun" celebrada ante la Notaria Décima de Guayaquil.-----

- 3 -

C.C. 0902252790

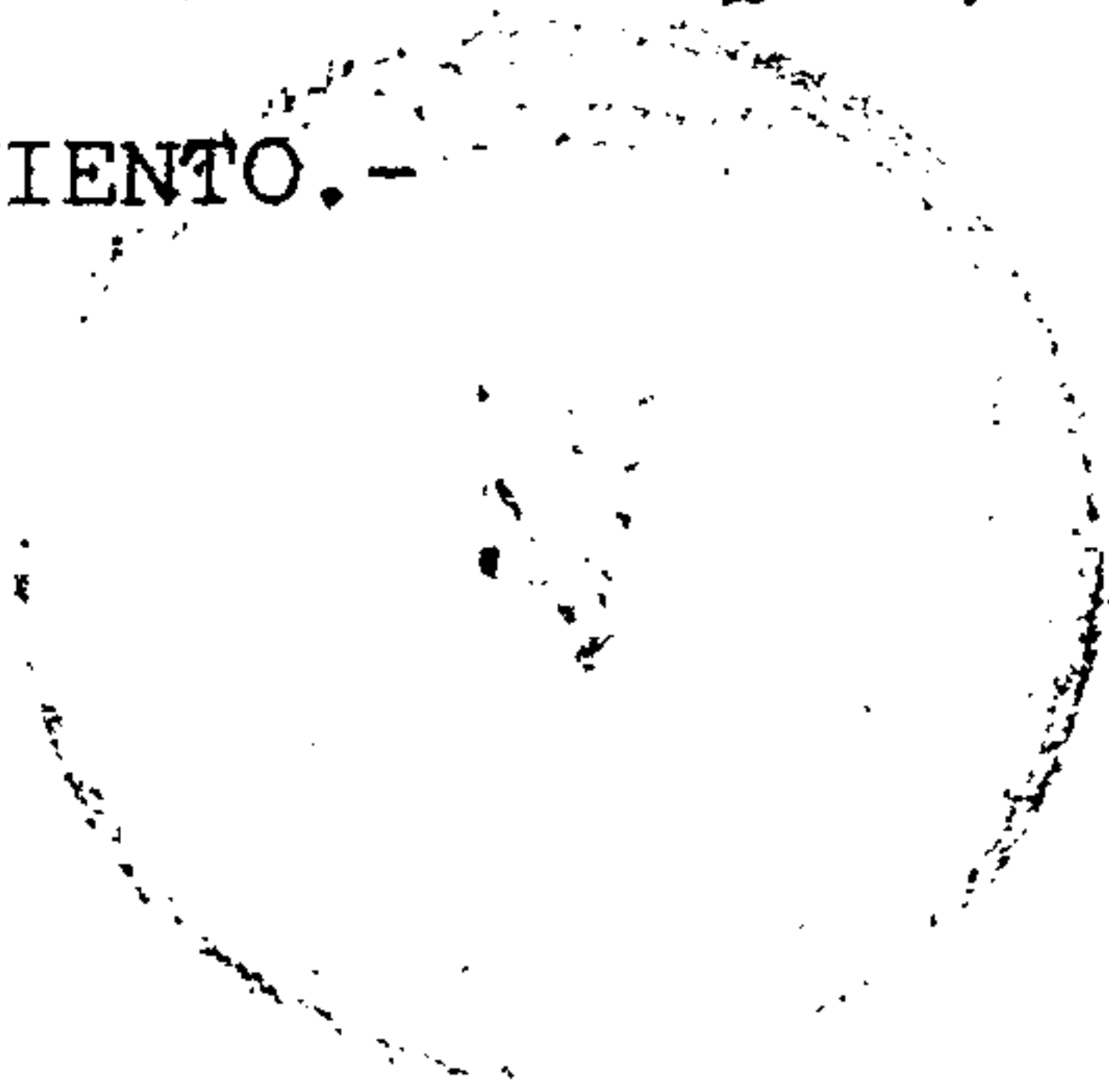
CERT.VOT. 0019-215

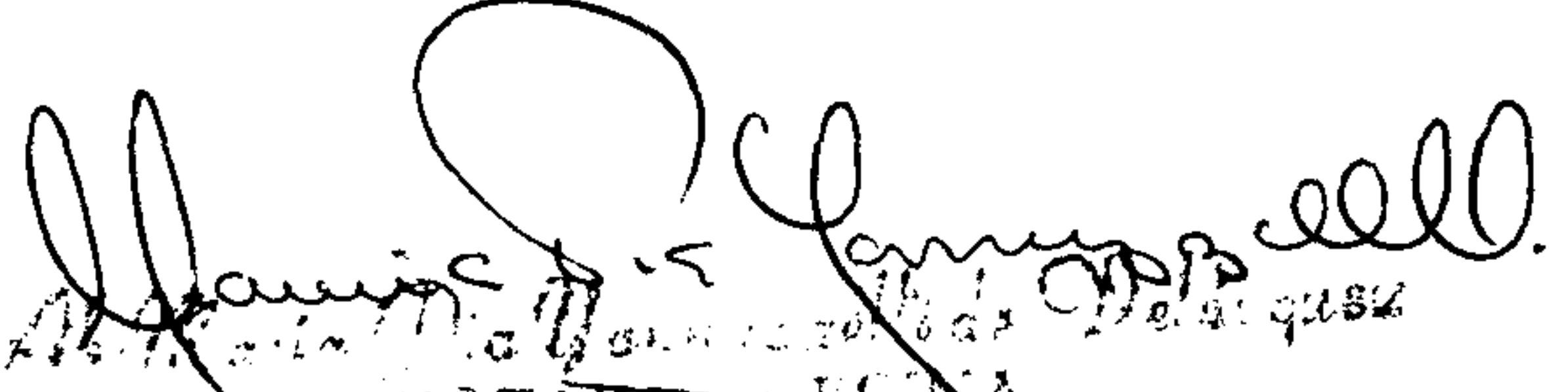
RUC: 0991021485001

LA NOTARIA.


ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ

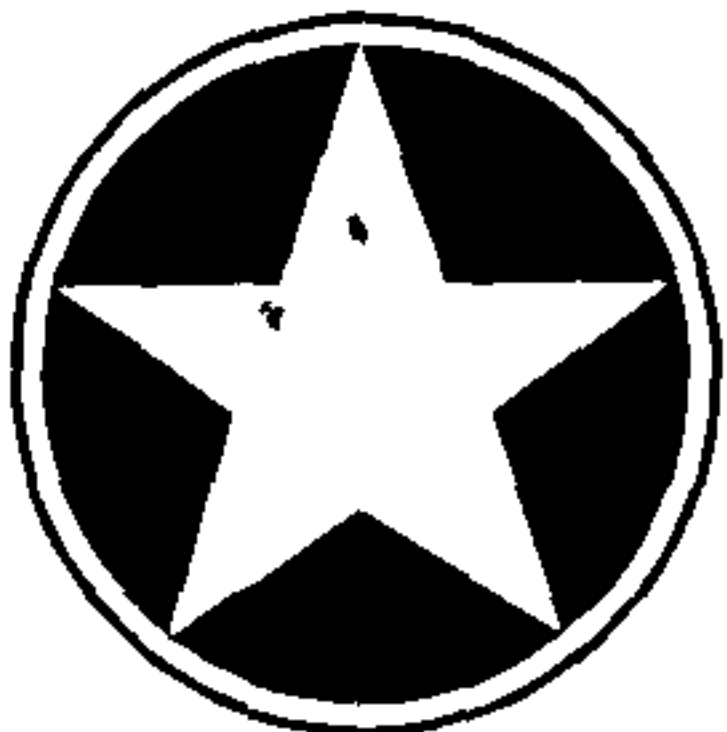
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. -




NOTARIA DECIMA
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA INNUEMUN"** que contiene este testimonio aprobado por resolución número 01-G-IJ-0000401, dada y firmada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha veintitrés de enero del dos mil uno.- Guayaquil, dieciséis de marzo del dos mil uno.-

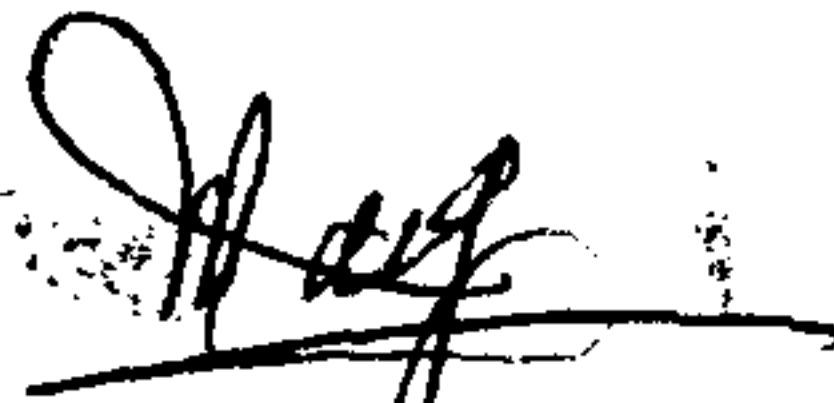
H. María J. González
Intendente Jurídico



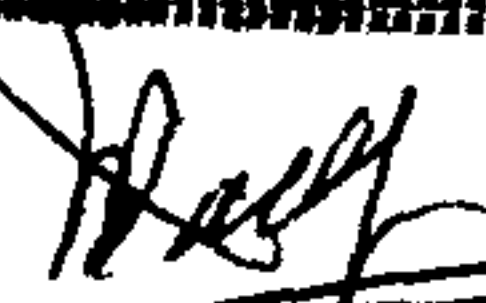
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000007

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-25-0000401, dictada el 23 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Capital autorizado, aumento del Capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía Inmobiliario Nuevo Mundo Sociedad Anónima Inmuebles, de folios 37.203 a 37.214 número 8.087 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.637 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura a - Guayaquil, Abril 06 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(en), respectiva[s].-
Guayaquil, Abril 06 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA NUEVO MUNDO SOCIEDAD ANONIMA INNUEMUN, de fecha 13 de Julio de 1989, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0000401 de 23 de Enero del 2001, emitida por el SENOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, de la Superintendencia de Compañías, - mediante la cual se aprueba la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fajación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Social suscrito, Elevación del valor nominal de las Acciones y Reforma del Contrato Social de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 16 de Abril del 2001.-


Ab. Francisco X. Ycaza Garza
NOTARIO XXIV

